



Oficio DP.1508.2025

Monterrey, Nuevo León, a 18 de junio de 2025

Asunto: Contrato de Donación

**C. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
GALEANA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. –**

La suscrita LIC. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, inciso a), 7 fracción XI, 28 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y en cumplimiento a las funciones de esta Dirección, comparezco y expongo en los términos siguientes:

En atención al contrato de Donación de patrullas otorgadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León a favor del Municipio de Galeana, Nuevo León, es que le hago llegar el contrato original de Donación número DPC/106/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, debidamente suscrito por todas las partes, así como también la factura original endosada.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirva brindar a la presente, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.

**LA C. DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**



LIC. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC.

Elaboró:
Revisó y Autorizo

Laura Elena Sanchez Hiracheta - Auxiliar jurídico *Elena Sanchez H.*
Lic. Judith Jaramillo Patiño - Coordinadora de Bienes Muebles



Yo, Licenciado MANUEL ANGEL VILLALON SALAZAR, Notario Público Número (100) CIEN, con ejercicio en el Séptimo Distrito en el Estado de Nuevo León, hago constar y CERTIFICO: Que es copia Foto Statica que consta de 1 hoja(s) utilizada (s) 1 lado (s), es fiel reproducción de su original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el Número 100123456789 en el Libro de Control de Actas Fueras de Protocolo, que se guarda en el cargo en la Ciudad de Allende, Nuevo León, a los 20 días del mes de Septiembre de 20 24
DOY FE.



SIN-TEXTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
ADMON.2024-2027
GALEANA, N.L.

YO EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GALEANA NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
DESCRITO EN EL ANVERSO, ES COPIA FIEL Y CORRECTA,
SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN PODER DE LOS
ARCHIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO.

J. Alvarado
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

C. ALEJANDRA RAMIREZ DIAZ

Presente.

La Comisión Municipal Electoral de Galeana, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 113, párrafo segundo, 123, fracción I y 269, fracción V de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, numeral 6.6 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2023-2024, le extiende la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

como:

Presidencia Municipal

COTEJADO

de la planilla postulada por la coalición:

Fuerza y Corazón x Nuevo León

La cual obtuvo la mayoría de la votación en la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de: Galeana, Nuevo León, el pasado 02 de junio de 2024, para el periodo constitucional 2024 – 2027.

Se extiende la presente a los 05 días del mes de junio del año 2024.

Atentamente
COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL



Ana Isabel Ramos Almanza
Consejera Presidenta



CME
COMISIÓN MUNICIPAL
ELECTORAL

GALEANA

Isaias Reyes Guzman
Isaias Reyes Guzmán
Consejero Secretario



José Jesús Terrazas Martínez
Consejero Suplente



María del Carmen Molina Huerta
Consejera Vocal



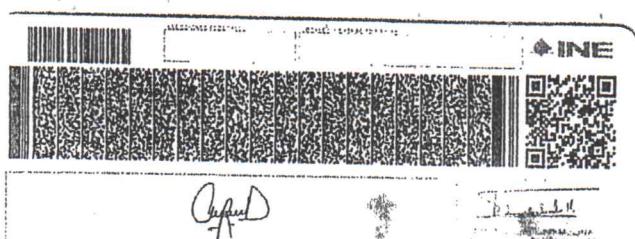
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
ADMON. 2024-2027
GALEANA, N.L.

H

YO EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GALEANA NUEVO LEÓN , ADMINISTRACIÓN 2024-2027
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
DESCRITO EN EL ANVERSO , ES COPIA FIEL Y CORRECTA,
SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN PODER DE LOS
ARCHIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO.

Jamayad
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

B



IDMEX1882784996<<0311069150782
8604301M2912316MEX<03<<03688<9
RAMIREZ<DIAZ<<ALEJANDRA<<<<<





SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
ADMON.2024-2027
GALEANA, N.L.

YO, EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GALEANA NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
DESCRITO EN EL ANVERSO, ES COPIA FIEL Y CORRECTA,
SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN PODER DE LOS
ARCHIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO.

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

○



Dependencia: GOBIERNO MUNICIPAL

Sección: ADMINISTRATIVA

Oficio No: GMG/01/10/2024

Asunto: Nombramiento

C. MANUEL ABUNDIS SALAZAR
PRESENTE. –

La que suscribe, Lic. Alejandra Ramírez Díaz, Presidenta Municipal Constitucional de Galeana Nuevo León, con Fundamento en el Capítulo V, Artículo 1, inciso D, Capítulo VI, Artículo 35, Fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien, designarlo a partir de la fecha citada como:

**SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

Segura de su compromiso ciudadano y de su alta entrega al servicio, quedo atenta al cumplimiento de la encomienda que se le ha conferido; se extiende el presente documento para los fines que tenga lugar.

Galeana Nuevo León a 30 de SEPTIEMBRE de 2024.

ATENTAMENTE
**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE GALEANA, NUEVO LEÓN**

C. LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ



**Gobierno
de Galeana**
Administración Municipal 2024 - 2027

Trabajo y Resultados

c.c.p. Dirección de Recursos Humanos. - Para su conocimiento, fines precedentes y Edificio.

c.c.p. Coordinación de Nómina. - Para su conocimiento.

c.c.p. archivo



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
ADMON.2024-2027
GALEANA, N.L.

[Handwritten signatures]

YO EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GALEANA NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
DESCRITO EN EL ANVERSO, ES COPIA FIEL Y CORRECTA,
SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN PODER DE LOS
ARCHIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO.

[Handwritten signature]
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

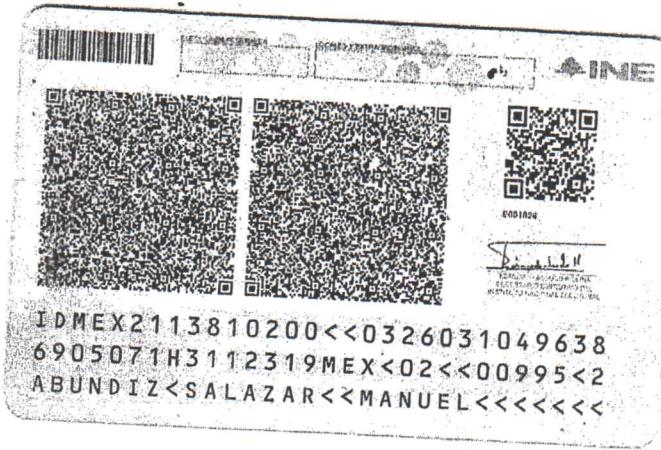
NOMBRE
ABUNDIZ
SALAZAR
MANUEL

SEXO H

DOMICILIO
C. BERNARDO REYES SN
LOC. EL DERRAMADERO 67850
GALEANA, NL

CLAVE DE ELECTOR: ABSLMN69050719H401
CURP: AUSM690507HNLBN09 ANO DE REGISTRO: 2002 02
FECHA DE NACIMIENTO: 07/05/1969 SECCIÓN: 0326 VIGENCIA: 2021-2031

Manuel Abundiz Salazar





SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
ADMN.2024-2027
GALEANA, N.L.

(Handwritten signature)

YO EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GALEANA NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
DESCRITO EN EL ANVERSO, ES COPIA FIEL Y CORRECTA,
SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN PODER DE LOS
ARCHIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO.

(Handwritten signature)
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

(Handwritten signature)

C. ANGEL FRANCISCO SANCHEZ ALMANZA
Presente.

La Comisión Municipal Electoral de Galeana, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 113, párrafo segundo, 123, fracción I y 269, fracción V de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, numeral 6.6 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2023-2024, le extiende la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

como:

Segunda Sindicatura Propietaria

de la planilla postulada por la coalición:

Fuerza y Corazón x Nuevo León

La cual obtuvo la mayoría de la votación en la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de: Galeana, Nuevo León, el pasado 02 de junio de 2024, para el periodo constitucional 2024 – 2027.

Se extiende la presente a los 05 días del mes de junio del año 2024.

Atentamente
COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL



Ana Isabel Ramos Almanza
Consejera Presidenta



CME
COMISIÓN MUNICIPAL
ELECTORAL
GALEANA

Isaias Reyes Guzman
Isaias Reyes Guzman
Consejero Secretario



José Jesús Terrazas Martínez
Consejero Suplente



María del Carmen Molina Huerta
Consejera Vocal



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
ADMON. 2024-2027
GALEANA, N.L.

A

ot

—

YO EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GALEANA NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
DESCRITO EN EL ANVERSO, ES COPIA FIEL Y CORRECTA,
SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN PODER DE LOS
ARCHIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO

Jacinto

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO:

O

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SÁNCHEZ
ALMANZA
ÁNGEL FRANCISCO

SEXO H

DOMICILIO
C. GRAL. LAZARO CARDENAS S/N
COL. JOSÉ SALAZAR REYNA 67850
GALERIA, N.L.

CLAVE DE ELECTOR: SNALAN63100419H100

CURP:

SAAA631004HNLNLN06

AÑO DE REGISTRO

1991 03

FECHA DE NACIMIENTO

04/10/1963

SECCIÓN

0311

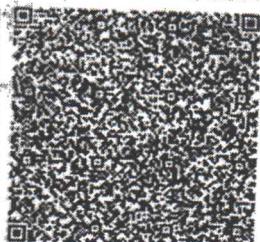
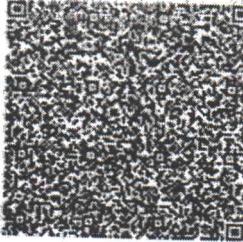
VIGENCIA

2023-2033



CG01262
Miguel Angel G
MAPA SEÑAL CORTE ALFONSO
ENCARTEADA EN EL DISEÑO DE
CREDENCIAL PARA VOTAR DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2506113497<<0311032502573
6310046H3312315MEX<03<<07017<6
SÁNCHEZ<ALMANZA<<ÁNGEL<FRANCIS





**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DEL SISTEMA INTEGRAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
—
SEGURIDAD**



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

13662

Monterrey, N.L. 28 de noviembre del 2024

Oficio / S.E.775/2024

Asunto: Proyectos del recurso FOFISP

LIC. LEONOR GONZÁLEZ VILLARREAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERIA
GENERAL DEL ESTADO.

PRESENTE.-

Por medio del presente oficio, hago de su conocimiento que, en el marco del Convenio de Coordinación relativo al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2024, se aprobaron los proyectos de Inversión cuyo objetivo es dotar de equipamiento a las Corporaciones de Seguridad Pública de los municipios del Estado de Nuevo León, aprobados por el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública para un óptimo ejercicio de sus funciones.

Municipios beneficiados:

1	Apodaca	10	Linares
2	Dr. Arroyo	11	Montemorelos
3	El Carmen	12	Monterrey
4	Galeana	13	Pesquería
5	García	14	Salinas Victoria
6	General Escobedo	15	San Nicolás de los Garza
7	General Terán	16	Santiago
8	Guadalupe	17	Villaldama
9	Juárez		

Derivado de lo anterior me permito informarle que se adquirieron los siguientes bienes con Recurso FOFISP 2024:

- Uniformes: Botas, Camisas, Gorra tipo beisbolera, Cinturón Táctico y Pantalón.
- Equipo Táctico: Fornitura y Bastón Policial PR-24.
- Vehículos: Patrullas y Motocicletas.



www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 1768

Torre Administrativa, piso 24, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@gobiernonuevoleon



**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DEL SISTEMA INTEGRAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
SEGURIDAD**



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Se adjunta al presente el Anexo 1 en el cual se detallan los bienes que recibirán cada municipio correspondientes al Recurso FOFISP 2024, así mismo por parte de la Dirección General de Planeación Estratégica se les estará enviando la documentación correspondiente de cada municipio, motivo por el cual se le solicita de la manera más atenta, que se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes para que los referidos bienes y/o servicios pasen a ser propiedad de los municipios correspondientes en calidad de donación.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Miguel Torres Montaño
Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del
Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado

c.c.p. Archivo



www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 1768

Torre Administrativa, piso 24, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@gobiernonuevoleon



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DEL SISTEMA INTEGRAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
SEGURIDAD



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

RECURSO FOFISP

#	MUNICIPIO	UNIFORMES					EQUIPO TÁCTICO		PATRULLAS	
		BOTAS	CAMISA	GORRA BEISBOLERA	PANTALÓN	CINTURÓN TACTICO	FORNITURA	BASTÓN POLICIAL PR-24	CAMIONETA	MOTOCICLETA
1	Apodaca	30	30	30	30	30	30	30	1	1
2	Doctor Arroyo	30	30	30	30	30	30	30	1	1
3	El Carmen	30	30	30	30	30	30	30	1	1
4	Galeana	30	30	30	30	30	30	30	1	1
5	García	30	30	30	30	30	30	30	1	1
6	General Escobedo	100	100	100	100	100	100	100	1	1
7	General Terán	30	30	30	30	30	30	30	1	2
8	Guadalupe	846	846	846	846	846	846	846	7	12
9	Juárez	478	478	478	478	478	478	478	7	22
10	Linares	60	60	60	60	60	60	60	12	15
11	Montemorelos	30	30	30	30	30	30	30	1	5
12	Monterrey	0	0	0	0	0	0	0	0	5
13	Pesquería	30	30	30	30	30	30	30	1	1
14	Salinas Victoria	113	113	113	113	113	113	113	12	6
15	San Nicolás de los Garza	30	30	30	30	30	30	30	1	1
16	Santiago	50	50	50	50	50	50	50	1	4
17	Villaldama	16	16	16	16	16	16	16	1	1
	TOTAL	1,933	1,933	1,933	1,933	1,933	1,933	1,933	50	80



www.nl.gob.mx | Tel. 81 2033 1768

Torre Administrativa, piso 24, Washington 2000 Ote., Col. Obrera, Monterrey, N.L., C.P. 64010

@gobiernonuevoleon



XXVIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 80, fracción II, 87, fracciones IV y V, y 100 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

I.2.- Que la **C. María de Lourdes Williams Couttolenc**, Directora de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, interviene en la celebración del presente contrato conforme a la Autorización de Carácter General DT-PF-CP-592/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitida por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; artículos 3 fracción IV, inciso a), 7 fracción XI y 28 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y acredita su personalidad con nombramiento expedido mediante Oficio Núm. BSG/074/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por los C.C. Javier Luis Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno y Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.

I.3.- Que “**EL DONANTE**” es dueño en legítima propiedad y pleno dominio del bien que se describe a continuación y que en lo sucesivo se les denominarán como “**EL BIEN**”.

INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
23066	FORD	F-150XL CREW CAB 4X4	2024	1FTFW1L53RKD82206

I.4.- Que la propiedad de “**EL BIEN**” señalado en la Declaración que antecede, se justifica mediante la factura número ANC1370 de fecha 28 de marzo de 2025, expedida por EUROSURMAN TEC, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se acompaña al presente instrumento como **Anexo I**.

I.5.- Que “**EL BIEN**” se solicitó en donación a través de la C. Alejandra Ramírez Díaz, Presidenta Municipal de Galeana, Nuevo León, mediante el Oficio No. GMG/038/11/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, quien solicita “**EL BIEN**” con el objetivo de servir como apoyo en las labores de la Seguridad Pública Municipal.

I.6.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como domicilio, el ubicado en la calle Zuazua, número 655 Sur, piso 6º del Edificio de la Biblioteca Central “Fray Servando Teresa de Mier”, en la Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

I.7.- Que “**EL BIEN**” se otorga en donación, a solicitud del Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, mediante Oficio / S.E.775/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, con la finalidad de dotar de equipamiento personal a los elementos policiales de las corporaciones de



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DONANTE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN**, AL QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL DONATARIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MANUEL ABUNDIS SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ÁNGEL FRANCISCO SÁNCHEZ ALMANZA, SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO; COMPARCIENTO COMO “TESTIGOS” LOS C.C. ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ, COORDINADOR JURÍDICO Y JUDITH JARAMILLO PATIÑO, COORDINADORA DE BIENES MUEBLES, AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA C. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y EN CONJUNTO “**EL DONANTE**” Y “**EL DONATARIO**”, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL DONANTE**”:

I.1.- Que el patrimonio del Estado se compone de todos los bienes y derechos que haya adquirido y adquiera por cualquier título, siendo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado responsable de la Hacienda Pública del Estado y la dependencia auxiliar del Ejecutivo facultada para intervenir en los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de compraventa, comodato, donación y demás en los que se afecte el patrimonio del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 187 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; 1, 18, Apartado A, fracción III, y 24 fracciones





los municipios del Estado de Nuevo León, para un óptimo desarrollo de sus funciones conforme al recurso adquirido mediante el Recurso (FOFISP) del ejercicio fiscal 2024.

II.- Declara “EL DONATARIO”:

II.1.- Que es una entidad de derecho público investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que quienes comparecen cuentan con la facultad, capacidad y la personalidad jurídica suficiente para representar al Ayuntamiento y sujetarlo a las cláusulas y obligaciones establecidas en el presente contrato. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 1, tercer párrafo, 165, 166 y 181, fracción IX inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2 y 17, fracciones I y III, 34, 37, fracción III, inciso h), 92, fracción I, 97 y 98, fracción XXII y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.2.- Que la C. Alejandra Ramírez Díaz, Presidenta Municipal de Galeana, Nuevo León, acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría emitida por la Comisión Municipal Electoral de Galeana, Nuevo León, en fecha 05 de junio de 2024, documento que se acompaña al presente instrumento como **Anexo II**.

II.3.- Que el C. Manuel Abundis Salazar, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Nuevo León, acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado en Oficio No. GMG/01/10/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Galeana, Nuevo León, documento que se acompaña al presente instrumento como **Anexo III**.

II.4.- Que el C. Ángel Francisco Sánchez Almanza, Síndico Segundo Propietario del Municipio de Galeana Nuevo León, acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría emitida por la Comisión Municipal Electoral de Galeana, Nuevo León, en fecha 05 de junio de 2024, documento que se acompaña al presente instrumento como **Anexo IV**.

II.5.- Que la celebración del presente instrumento se lleva a cabo previa autorización otorgada en la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Galeana, Nuevo León, celebrada en fecha 29 de octubre de 2024.

II.6.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como domicilio, el ubicado en la calle G.O. Salazar S/N, colonia Centro, Galeana, Nuevo León, C.P. 67850.





En razón a lo antes expuesto, los comparecientes, reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, manifiestan que es su deseo someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“EL DONANTE” por este instrumento transmite la propiedad de “EL BIEN” señalados en la declaración I.3 del presente instrumento con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde respecto de los mismos, en forma gratuita a “EL DONATARIO”.

SEGUNDA. CONDICIONES DE “EL BIEN”.

“EL DONATARIO” mediante el presente instrumento recibe en donación “EL BIEN”, en las condiciones físicas en que se encuentra y asume toda responsabilidad del mismo, por lo que cualquier reparación o mantenimiento correctivo del mismo será a su cargo, sin responsabilidad para “EL DONANTE”.

TERCERA. OBLIGACIONES.

“EL DONATARIO” se obliga a:

- a) Utilizar “EL BIEN” para el uso establecido en el oficio descrito en la Declaración I.7, ya que en caso de usarlo para un fin distinto se dará por rescindido el presente contrato y “EL BIEN” será revertido al patrimonio de “EL DONANTE”. Por lo cual dicho oficio se anexa al presente y forma parte del mismo identificado como **Anexo V**.
- b) Cubrir las erogaciones que se originen por cualquier concepto, con motivo del presente contrato de Donación.
- c) Cubrir cualquier adeudo, impuesto o contribución, en caso de que existan, así como los costos que se generen si “EL BIEN” se encuentra en un área de almacenaje o depósito que no sea propiedad Estatal, liberando de toda responsabilidad a “EL DONANTE”.
- d) Disponer de “EL BIEN”, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la firma del contrato. En caso de que no sean recibidos “EL BIEN” en ese plazo por causas atribuibles a “EL DONATARIO” o por algún incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, ello dará lugar a la rescisión del mismo.
- e) Realizar todas las acciones necesarias para que en un término no mayor a 30-treinta días hábiles posteriores a la entrega de “EL BIEN”, el mismo sea utilizado o se pongan en operación, según sea el caso, debiendo rendir

un informe detallado a la oficina del Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado sobre el uso que se le está dando a dichos bienes, acompañado de las constancias que lo acrediten, en un término no mayor a 5-cinco días hábiles posteriores al plazo señalado para su uso.

CUARTA. EXENCIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en que **“EL DONANTE”** quede libre de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier otro tipo que pueda surgir respecto al uso y/o posesión de **“EL BIEN”**.

QUINTA. RESCISIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que en caso de que **“EL DONATARIO”** no cumpla con las obligaciones, finalidad y/o plazos establecidos en la cláusula TERCERA de este contrato, dará origen a la inmediata rescisión del presente contrato y se actualizará el supuesto de la cláusula NOVENA. En ese caso, el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado notificará el incumplimiento a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para que este realice los trámites correspondientes a la rescisión del presente contrato.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan conocer las obligaciones que impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y consienten la publicación en la página de internet del Gobierno del Estado, de su nombre o denominación y demás elementos del presente contrato, para cumplir con la citada Ley, salvo que la información se encuentre reservada de manera excepcional y temporal por alguna razón prevista en una Ley.

SÉPTIMA. FUNDAMENTACION.

El presente contrato de Donación se formaliza en los términos de lo dispuesto por los artículos 2226, 2228, 2229, 2234, 2239 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

OCTAVA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

“LAS PARTES” manifiestan que para el caso de alguna controversia sobre la interpretación o el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la misma será resuelta en forma administrativa por **“LAS PARTES”**, esto en razón de que se trata de un acto de buena fe. En caso de no lograr dicha solución, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de territorio pueda corresponder.



DPC/106/2025

NOVENA. REVERSIÓN.

“LAS PARTES” de común acuerdo manifiestan que en caso de que “LOS BIENES” sujetos a donación no sean utilizados para lo dispuesto en la Declaración I.7 o en el plazo establecido en la cláusula TERCERA, serán sujetos al procedimiento de reversión en favor de “EL DONANTE” sin necesidad de acudir a los Tribunales Judiciales o Administrativos, sino que por el contrario, operará una reversión administrativa que bastará con la sola notificación mediante fedatario público.

DÉCIMA. AUSENCIA DE VICIOS.

“LAS PARTES” aceptan que el presente contrato está redactado en los términos convenidos y cumple con los lineamientos que exigen el Código Civil para el Estado de Nuevo León, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además reconocen que no existen vicios de la voluntad, tales como el error, dolo, lesión, violencia o incapacidad, mala fe, o algún otro que pudiera originar su nulidad o inexistencia.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 20 de mayo de 2025.

“EL DONANTE”
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC

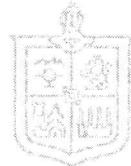
DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

6 de 8



TESORERÍA
ESTADO DE
NUEVO LEÓN

DPC/106/2025



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

C. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 00 DE ABRIL DE 2025, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, RELATIVO A PATRULLAS.

8 de 8



Dirección de Patrimonio | www.nl.gob.mx/tesoreria
Zuazua 655 Sur, Piso 6, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel: 81 7020 1861 y 1862
SesFlytoNL



DPC/106/2025

“EL DONATARIO”
MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN


C. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. MANUEL ABUNDIS SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. ÁNGEL FRANCISCO SÁNCHEZ ALMANZA
SÍNDICO SEGUNDO PROPRIETARIO

“TESTIGOS”


C. ANTELMO SANDOVAL HERNÁNDEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE
PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO


C. JUDITH JARAMILLO PATIÑO
COORDINADORA DE BIENES MUEBLES DE LA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA
PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, QUE CELEBRA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, RELATIVO A PATRULLAS.